gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC1926428	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de junio de 2024, a las 10:15 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||AME920102SS4|24NC1926428|05-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
VRxQ+0BNq64DypU8avHqvKas1PLuc5S2HGwoT508lkFFzV33m1t/X1GR+NItU8lux61KWkgS+Yhd7xFY/c7Olymel
MtDZeHll3yzEqNM6O1BNvWEWEPJgrmsClmVcwrKLu5+J0eqLAD84oALeIvMiRMEE0wlG87gg9+NTN2yzf1EN7XcTC
LDAImSa2EBjrG+oUK5rzfs4TBtvAYwbGartv0UJqSU8rurxJsCkKb+gf/aYExca4/FckNdSzOXE/Ykcujx3v+1imm
aOl0Ta5IvzrwkQH+tB3AmxpDgII2i9dubeYR22BFcG9tk5Ldzq8CgIDRG3SY95vG4HzDORwA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||AME920102SS4|24NC1926428|05-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
VRxQ+0BNq64DypU8avHqvKas1PLuc5S2HGwoT508lkFFzV33m1t/X1GR+NItU8lux61KWkgS+Yhd7xFY/c7Olymel
MtDZeHll3yzEqNM6O1BNvWEWEPJgrmsClmVcwrKLu5+J0eqLAD84oALeIvMiRMEE0wlG87gg9+NTN2yzf1EN7XcTC
LDAImSa2EBjrG+oUK5rzfs4TBtvAYwbGartv0UJqSU8rurxJsCkKb+gf/aYExca4/FckNdSzOXE/Ykcujx3v+1imm
aOl0Ta5IvzrwkQH+tB3AmxpDgII2i9dubeYR22BFcG9tk5Ldzq8CgIDRG3SY95vG4HzDORwA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC6506719	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social
ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de julio de 2024, a las 09:13 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||AME920102SS4|24NC6506719|02-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GAZi1fGoeUCiHD2hyj4MDXoabae9buQiH9eKXAYrPKNjAvS8Oa8Aa9+WO2AmuMwBQ3IUEOgcvMvwrD8QQk41Xl4Aw
vqQb1y5yZcpaQr2g4CCsLHawPUOYKSEo3BTGROgC41EuvPrXOSbMExEtxzoRr7CrG8g/uROcBam3fR+qJizKH4yPW
KmK8tstJPHBDVt+9ki2g8AoQu5b8S26/LjDB20I/W6d0MMqhGIMmu1JEPFqxAVD+ybNzKdu5noDksY3bNUEYWSVl2
BbS3a13F5aYH5A9XGCZbs+Y4vyr3d15iF80QVBAdEaDxN7ZAM2uRgYqamtvdm863hSysgAGg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||AME920102SS4|24NC6506719|02-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
GAZi1fGoeUCiHD2hyj4MDXoabae9buQiH9eKXAYrPKNjAvS8Oa8Aa9+WO2AmuMwBQ3IUEOgcvMvwrD8QQk41Xl4Aw
vqQb1y5yZcpaQr2g4CCsLHawPUOYKSEo3BTGROgC41EuvPrXOSbMExEtxzoRr7CrG8g/uROcBam3fR+qJizKH4yPW
KmK8tstJPHBDVt+9ki2g8AoQu5b8S26/LjDB20I/W6d0MMqhGIMmu1JEPFqxAVD+ybNzKdu5noDksY3bNUEYWSVl2
BbS3a13F5aYH5A9XGCZbs+Y4vyr3d15iF80QVBAdEaDxN7ZAM2uRgYqamtvdm863hSysgAGg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND1552614	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de agosto de 2024, a las 09:22 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||AME920102SS4|24ND1552614|01-08-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

VXLzkaBSswciHglHUJH681PMRe45QxFw1wp20/EeS2VYop9+vZp2zeBtcTOjSlYnVnldW52TKY3xDhs0xLfRVKZ7B
9JTxg4ltDIJ9R+56++1S/sU43P5ScXAST7JPX3TVTEYJ4zFxIZkDJd7CuumesBfjFVuP7ZzWJGxCV8RLxEDZAxdrK
ntLjZs7hx5wBp93a4tUp5IgRs0ozf9OeMQGOwvkzEztwYB0INOhZzB8U3aQiLDOJxAWnkpwFbBA8gSrRFGpnzvbRK
Myz/Esn6dA2uBFmJGaKOeqfvjo75J0qJ8PaaZypnTT29zCvd4aotrDwne0Jzdu9FTEcQaZ+Q==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||AME920102SS4|24ND1552614|01-08-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
VXLzkaBSswciHglHUJH681PMRe45QxFw1wp20/EeS2VYop9+vZp2zeBtcTOjSlYnVnldW52TKY3xDhs0xLfRVKZ7B
9JTxg4ltDIJ9R+56++1S/sU43P5ScXAST7JPX3TVTEYJ4zFxIZkDJd7CuumesBfjFVuP7ZzWJGxCV8RLxEDZAxdrK
ntLjZs7hx5wBp93a4tUp5IgRs0ozf9OeMQGOwvkzEztwYB0INOhZzB8U3aQiLDOJxAWnkpwFbBA8gSrRFGpnzvbRK
Myz/Esn6dA2uBFmJGaKOeqfvjo75J0qJ8PaaZypnTT29zCvd4aotrDwne0Jzdu9FTEcQaZ+Q==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE2729607	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social
ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2024 a las 13:11 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||AME920102SS4|24NE2729607|27-09-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

jfceEcbvo32K/tZL4cPEmWnQZM11uje9zAH03mAJFnuSGDUL1FW8EozBXHHq8K9A4i2BXdtq/Odf2FlH1luuNkn38
5umTDFMsvMnBM1IjMUA+Fd1BUtOKKfrumempWOvNcgauKt538YIv+Gwz5FkZZIcLtwmTvmtDD7kds4X+0RSwNVfXh
j2mhGUVv/LL6yCqHxHqSFrfkGubUDIdJIhx4oMTuIXNTDAatzWN8GY2MATc3NxZWmPb+njZ51LVJumBimauZGb7r7
wI3MvJ1sZJ9IH39pyHfRoU72rXEnmAZBebpqKmHJNhQU92NKb7Oe5mqEupAj3PDFz+fTZcpg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||AME920102SS4|24NE2729607|27-09-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

jfceEcbvo32K/tZL4cPEmWnQZM11uje9zAH03mAJFnuSGDUL1FW8EozBXHHq8K9A4i2BXdtq/Odf2FlH1luuNkn38
5umTDFMsvMnBM1IjMUA+Fd1BUtOKKfrumempWOvNcgauKt538YIv+Gwz5FkZZIcLtwmTvmtDD7kds4X+0RSwNVfXh
j2mhGUVv/LL6yCqHxHqSFrfkGubUDIdJIhx4oMTuIXNTDAatzWN8GY2MATc3NxZWmPb+njZ51LVJumBimauZGb7r7
wI3MvJ1sZJ9IH39pyHfRoU72rXEnmAZBebpqKmHJNhQU92NKb7Oe5mqEupAj3PDFz+fTZcpg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE7457725	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social
ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de octubre de 2024 a las 9:27 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||AME920102SS4|24NE7457725|24-10-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
WdFkDULRS/ofNVbsikiCL+RpDAcDJ8op5+c2ALNj2jvyx6eFbcyfrXgEOm/vUPkaIGnbggw5B3DJtBCkJoxxFJOa+
3YTFkaCdBgdukEtYV3051dP5UzNpyO8QkwCEg808P0mf9y8CyjVF48pZxjDcoenKV9ggcV9N/dx5FU8/DtppHwdkQ
nsCIWt2Xd7+foLU4If59QAIAr6Fj01k/Yvz9Cy99F2mDp9UJVvOB4NcQQ2YQaXMflZYy+N8qCr3da66PbZRFuVrB0
GerUthKRhidMGCvc0TTAT9nSZ2lNcH3my3P7aCpDzYblEpCljdBs3yKC0Hk/vSYOy0raptaA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|24NE7457725|24-10-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
WdFkDULRS/ofNVbsikiCL+RpDAcDJ8op5+c2ALNj2jvyx6eFbcyfrXgEOm/vUPkaIGnbggw5B3DJtBCkJoxxFJOa+
3YTFkaCdBgdukEtYV3051dP5UzNpyO8QkwCEg808P0mf9y8CyjVF48pZxjDcoenKV9ggcV9N/dx5FU8/DtppHwdkQ
nsCIWt2Xd7+foLU4If59QAIAr6Fj01k/Yvz9Cy99F2mDp9UJVvOB4NcQQ2YQaXMflZYy+N8qCr3da66PbZRFuVrB0
GerUthKRhidMGCvc0TTAT9nSZ2lNcH3my3P7aCpDzYbIEpCljdBs3yKC0Hk/vSYOy0raptaA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE9308830	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 4 de noviembre de 2024 a las 11:05 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||AME920102SS4|24NE9308830|04-11-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Yg9F53fS0wSwSO1v+KpzrBDHUDJ8lyzuj5kHlh9x0oz4DoaxtX36xHxWOSW1U9rGGNeUNdyyj2lqIr1I5PcRTalC0
C0NrCd5eUd+DzbyJ2dx4QlXJfcHp++O45H5YsbqqPoWh2+n3beldCUyDxXh94CxVUCnGaM1S8MXSD2ovOxZupm7ty
z52GHjm3I6W9cFyKris1vOaH6YbBSEZua6dT08V2xtYVaMvk03wzKKK+IbpzNqGsk7HD51lzCndNRYIypr17GbB06
1GcHseBcRzLNcWiou/qvKc7ppYtfNwyAEtqbmI479yWpbDPlmU/gzffAxD+jzgSnZ8lzncRA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|24NE9308830|04-11-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Yg9F53fS0wSwSO1v+KpzrBDHUDJ8lyzuj5kHlh9x0oz4DoaxtX36xHxWOSW1U9rGGNeUNdyyj2lqIr1I5PcRTalC0
C0NrCd5eUd+DzbyJ2dx4QlXJfcHp++O45H5YsbqqPoWh2+n3beldCUyDxXh94CxVUCnGaM1S8MXSD2ovOxZupm7ty
z52GHjm3I6W9cFyKris1vOaH6YbBSEZua6dT08V2xtYVaMvk03wzKKK+IbpzNqGsk7HD51lzCndNRYIypr17GbB06
1GcHseBcRzLNcWiou/qvKc7ppYtfNwyAEtqbmI479yWpbDPlmU/gzffAxD+jzgSnZ8lzncRA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NF4506310	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||AME920102SS4|24NF4506310|02-12-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
HJVtXnlAHZIT6W8fg9HYNzXn+O3NVsuluJcTEPUofLgobXlm8y/gQcxTddoKjFReSdo3ilKYDhR3PKf63vwyOQHAV
p9pTEx5RLiBxDwCsGBjil/jmJxc7PDPx2Aac2OIOUO6/4953TGQqH3bw33j0bhpZ6zaGcT99JPTpDnfAX4pcyHhIZ
eJ/ST4f7bASucPNk6NWY9jlYrmZn2JfSMrgdL8y+3avlYnxVWeOrTK8rL6QGgZLwdHRXt6hWQ63rXrFYsXEJ0jncV
QI+nxwIxceVZfE/5+CC1I+ilnjXfk/X2fqi6fKSmlJb/qvuKRV+Xalk5uPs4C6/gsEkkzq3g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|24NF4506310|02-12-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
HJVtXnlAHZIT6W8fg9HYNzXn+O3NVsuluJcTEPUofLgobXlm8y/gQcxTddoKjFReSdo3iIKYDhR3PKf63vwyOQHAV
p9pTEx5RLiBxDwCsGBjil/jmJxc7PDPx2Aac2OIOUO6/4953TGQqH3bw33j0bhpZ6zaGcT99JPTpDnfAX4pcyHhIZ
eJ/ST4f7bASucPNk6NWY9jIYrmZn2JfSMrgdL8y+3avlYnxVWeOrTK8rL6QGgZLwdHRXt6hWQ63rXrFYsXEJ0jncV
QI+nxwIxceVZfE/5+CC1I+iInjXfk/X2fqi6fKSmlJb/qvuKRV+Xalk5uPs4C6/gsEkkzq3g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA0529307	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de enero de 2025 a las 11:52 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||AME920102SS4|25NA0529307|03-01-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Ytfii7GUBeM9udVfshaQx+p+f0hXmmkwM1SvA29zJuRzp7uWbAG0mWXfbQVdgw3SeY7Lbc4AwohQ6wYPm/NI2YHP2
kbs3UlnfdUQnUUrJcB2EtDlZA45fcOyJLESxftWn43ObVzn9N019gcIgQWhIf8c+tx6q1mD225vDI9bzfPWO0TKWZ
GktSabOBsKbSusQBSswTFOOOQ4o9mWQkSJlMCCCNb98QluFiDR0l3xgYJ2nOlyPsZ5wK2TQHysDiNcXZySdF7P+Xk
gkg9GVL9X61TjKaqMIBHp9Gw5R6J6WOmLOV5RneQRPyeW0SWZwzUvMN5EK9Wgg4EZAxsCXXA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|25NA0529307|03-01-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Ytfii7GUBeM9udVfshaQx+p+f0hXmmkwM1SvA29zJuRzp7uWbAG0mWXfbQVdgw3SeY7Lbc4AwohQ6wYPm/NI2YHP2
kbs3UlnfdUQnUUrJcB2EtDlZA45fcOyJLESxftWn43ObVzn9N019gcIgQWhIf8c+tx6q1mD225vDI9bzfPWO0TKWZ
GktSabOBsKbSusQBSswTFOOOQ4o9mWQkSJlMCCCNb98QluFiDR0l3xgYJ2nOlyPsZ5wK2TQHysDiNcXZySdF7P+Xk
gkg9GVL9X61TjKaqMIBHp9Gw5R6J6WOmLOV5RneQRPyeW0SWZwzUvMN5EK9Wgg4EZAxsCXXA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA6741584	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 4 de febrero de 2025 a las 8:24 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||AME920102SS4|25NA6741584|04-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
FcJ3FLVOonUZ0YFREIsYNZdVTVWoHr3BmWa2LGkjEgwv2i5kV6m3eE05tIa+5LQ1dimI7UZdSaFbpO7uz4nLgSo1g
7I7sJQsRfiYu+4ClFufHGrg6h+UD02wRpW2aSG9NBtHjHuuz49Hqi5liV1z2AvhXPWRitnMm3zDIbOO7Ajw46DKNu
h6YS20F23PKmQAILkmhNgI1sb7EniXZI1l5Wt8QjboGWlNIxcxPrRY7c97q63+y+a0YydeRvDP9+/D/ASuNP1mghq
fYAP89IlZ7rYp9+V309Ldz1Ye19kprsA2fmfVaIhFY5KFa7bX3O5GobmT3FNmaSVSWcSFzcA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|25NA6741584|04-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
FcJ3FLVOonUZ0YFREIsYNZdVTVWoHr3BmWa2LGkjEgwv2i5kV6m3eE05tIa+5LQ1dimI7UZdSaFbpO7uz4nLgSo1g
7I7sJQsRfiYu+4ClFufHGrg6h+UD02wRpW2aSG9NBtHjHuuz49Hqi5liV1z2AvhXPWRitnMm3zDIbOO7Ajw46DKNu
h6YS20F23PKmQAILkmhNgI1sb7EniXZI1l5Wt8QjboGWlNIxcxPrRY7c97q63+y+a0YydeRvDP9+/D/ASuNP1mghq
fYAP89IlZ7rYp9+V309Ldz1Ye19kprsA2fmfVaIhFY5KFa7bX3O5GobmT3FNmaSVSWcSFzcA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB1782873	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de marzo de 2025 a las 9:19 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||AME920102SS4|25NB1782873|03-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
R5rqfj666mS4huUqxaFLPjG+qOvwXw6OhBm4LcrGS52Ek/J/eB6YN4KYQkCtcYwkk/Kzhw/I/zReQbhP5aCfm06bT
JjBpOL0nkZspytoca57SCKs+tTvNNEcIBsI91COvDRvcH9hYUIQX8ghzTa0IWxbfW6JuL3Wcnu/wRSP//WSbf/SbV
l5upPprl7HGIVEPLW9twpXPqerDjCOdJtxKIWUott24JGun3IDjBqoixjCTveirowoGhoLcb2LGhKE/yBqJiANHPO
XEGAznXXusvy3ET88387VnVWTrr0t/NDAAaUAJq1WSVquwTxGcojr+2HabP0/dVm3HWdNmmA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|25NB1782873|03-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
R5rqfj666mS4huUqxaFLPjG+qOvwXw6OhBm4LcrGS52Ek/J/eB6YN4KYQkCtcYwkk/Kzhw/I/zReQbhP5aCfm06bT
JjBpOL0nkZspytoca57SCKs+tTvNNEcIBsI91COvDRvcH9hYUIQX8ghzTa0IWxbfW6JuL3Wcnu/wRSP//WSbf/SbV
l5upPprl7HGIVEPLW9twpXPqerDjCOdJtxKIWUott24JGun3IDjBqoixjCTveirowoGhoLcb2LGhKE/yBqJiANHPO
XEGAznXXusvy3ET88387VnVWTrr0t/NDAAaUAJq1WSVquwTxGcojr+2HabP0/dVm3HWdNmmA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB6981359	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de abril de 2025 a las 8:24 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||AME920102SS4|25NB6981359|01-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
iubFmhqcr4dld/Xn4gIC4ZY3GpMNFEMnBX4A6ZNzsyckrgHjkhZ+JBQk7ztSbiALaDcY9ifVs2cwcf+lQuFr+G3cA
xCjcC2CSH80nHSpZdkULqjQ53frLpxPDl755DpmQr9+OQR2d10M+zkIxcYwWVZDJvtKDk0EgdQeIWYhmpc0J4TXx7
3WJz4PAr8R8QxyemDyFST6haamkJVzGadPcsLguJDgvwoxbLUerVUdMJKTcAU1R+wm1/90Off96mRhOpcGo3VawB7
6Qd6bPpaLg7RG3U8M5wRcedtJutxTegOqJamUJxyYZom6oHiMgndkma68vKncJFSR52MLjYg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|25NB6981359|01-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
iubFmhqcr4dld/Xn4gIC4ZY3GpMNFEMnBX4A6ZNzsyckrgHjkhZ+JBQk7ztSbiALaDcY9ifVs2cwcf+lQuFr+G3cA
xCjcC2CSH80nHSpZdkULqjQ53frLpxPDl755DpmQr9+OQR2d10M+zkIxcYwWVZDJvtKDk0EgdQeIWYhmpc0J4TXx7
3WJz4PAr8R8QxyemDyFST6haamkJVzGadPcsLguJDgvwoxbLUerVUdMJKTcAU1R+wm1/90Off96mRhOpcGo3VawB7
6Qd6bPpaLg7RG3U8M5wRcedtJutxTegOqJamUJxyYZom6oHiMgndkma68vKncJFSR52MLjYg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC3428437	AME920102SS4

Nombre, Denominación o Razón social

ABB MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 5 de mayo de 2025 a las 15:58 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||AME920102SS4|25NC3428437|05-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
HXSk4xCNWzcsFAjSBTzHBGRAc1SBsU1dSEY43rZBOwKcNPQfVjhQRYVa7VH/o3YANUnqJLZ2+7Jq9mUvKqj1XmB2D
e1n0D7Wk5v7x6ax6zS2laehYgE96UzR9wp7tDUwGZy4fHXzFVNKFQtONMzJ65rbfvpD7Gd2rbIMgAmPSF/JK44TJe
IM7l0rc8HkjZg5dCf83dqLmrk05LJmfsrkB4d/vW2flUG1DcdzQefrglNbd5LK5XY2q1BB9TDxigZlRg5HEgDZk3Z
A2m4a1JR2rgJYifhyK+24cbJ9PpLsGJySuTpmTDREk7VLQzed0/B+0Y/l7iExFB6l4EY6wgg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||AME920102SS4|25NC3428437|05-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
HXSk4xCNWzcsFAjSBTzHBGRAc1SBsU1dSEY43rZBOwKcNPQfVjhQRYVa7VH/o3YANUnqJLZ2+7Jq9mUvKqj1XmB2D
e1n0D7Wk5v7x6ax6zS2laehYgE96UzR9wp7tDUwGZy4fHXzFVNKFQtONMzJ65rbfvpD7Gd2rbIMgAmPSF/JK44TJe
IM7l0rc8HkjZg5dCf83dqLmrk05LJmfsrkB4d/vW2flUG1DcdzQefrglNbd5LK5XY2q1BB9TDxigZlRg5HEgDZk3Z
A2m4a1JR2rgJYifhyK+24cbJ9PpLsGJySuTpmTDREk7VLQzed0/B+0Y/l7iExFB6l4EY6wgg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.